

Monterrey, Nuevo León, viernes 19 de febrero de 2016

Al Pleno de Delegados de la Delegación Sindical DII-IA-1:

A partir de la lectura, revisión y discusión del documento titulado: **SINDICALISMO DEMOCRÁTICO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA. ALGUNOS PRINCIPIOS PARA LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES** y en el marco de las propuestas para la creación de un Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Cultura, los investigadores de la Delegación Sindical Local del Centro INAH Nuevo León planteamos los siguientes considerandos:

- 1) En términos generales estamos de acuerdo con los planteamos presentados en el documento en cuestión, pero proponemos incluir como un principio irrenunciable el mantenimiento de derechos obtenidos a través de los años y establecidos en nuestra Ley Orgánica, en las Condiciones Generales y en los distintos Reglamentos han normado nuestra vida laboral como son: el RAEPCEO, el Reglamento de Becas, nuestras Prestaciones Socioeconómicas, etc.
- 2) Nos pronunciamos a favor de la creación de un sindicato único de trabajadores de la naciente Secretaría de Cultura.
- 3) Nos pronunciamos por la unidad sindical de los todos los trabajadores del sector cultura, respetando los principios básicos que el citado documento plantea: Autonomía, Democracia, Transparencia, Derecho a la información y respeto a los Derechos Humanos.
- 4) En lo particular nos permitimos enviar las observaciones siguientes:
 - a) No nos queda claro lo establecido en inciso 4 de la Propuesta de Principios donde se lee: *“En caso de que dos o más Delegaciones compartan las mismas Condiciones Generales de Trabajo de la Institución determinada, **podrán** unirse para modificar conjuntamente tal reglamentación laboral, en el entendido de que los cambios sólo serán válidos si son resultado del consenso entre las Delegaciones involucradas. Las instancias seccionales o nacionales del **Sindicato** brindarán solidaridad a dichas Delegaciones cuando éstas, por consenso, la soliciten”*. Al respecto, sostenemos que no debe plantearse la posibilidad unirse para hacer modificaciones sino que estas **DEBEN SIEMPRE REALIZARSE DE MANERA CONJUNTA POR LAS DELEGACIONES INVOLUCRADAS.**

- b) Con respecto al inciso 6(i)v referido al ámbito electoral, queremos señalar que no entendemos la necesidad de establecer un “Derecho de las posiciones político electorales minoritarias a participar de manera proporcional en los órganos de dirección sindical”. Pensamos incluso que puede ser riesgoso este planteamiento y proponemos eliminarlo.
- c) En cuanto al apartado 6(k), en el que se expresa: “Derecho de las diversas posiciones político sindicales a tener un asesor legal, nombrado por ellas, como parte del cuerpo de asesores jurídicos de la dirección nacional del **Sindicato**”. Al respecto y como se señala en el propio Documento, se trata de una **PROPUESTAS DE PRINCIPIOS**, aún así consideramos que debe tenerse mucho cuidado en la utilización de términos que pueden debilitar la unidad sindical que se persigue en la propuesta.
- d) Finalmente, pensamos que en este momento debe darse prioridad a defender los principios que estatutariamente deben normar nuestra vida interna como trabajadores gremiales pertenecientes a un nuevo sindicato, distinguiéndolos de los principios generales que deberán normar la política sindical, en nuestro caso particular: la defensa del patrimonio y de los derechos culturales. Además deben distinguirse nuestras posturas sindicales relacionadas con causas sociales y sindicales externas.

Esperando que nuestras observaciones les sean de utilidad, nos despedimos de ustedes enviándoles un fraternal saludo.

Delegación Sindical Local de Profesores Investigadores del Centro INAH Nuevo León

María Olimpia Farfán Morales

Lydia Espinosa Morales

Consuelo Araceli Rivera Estrada

Enrique Tovar Esquivel

Moises Valadez Moreno